

1.1 Descripción general del objeto

SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101516	Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extintores de fuego

1.2 Valor estimado

El valor estimado para la futura contratación asciende a **NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.003.586,00) M/Cte.** Este presupuesto corresponde a la totalidad del presupuesto de las dos unidades, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (ESSUM) y la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON). La distribución entre ambas unidades corresponde únicamente a datos de referencia de **asignación presupuestal**, sin que ello implique dividir el proceso ni el contrato por lotes. En consecuencia, la contratación será **única**, se adjudicará en su totalidad (**100%**) a un solo oferente que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos, y su ejecución se realizará bajo la modalidad de **precios unitarios y monto agotable**, administrando de manera integral el presupuesto total asignado.

Grupo 1 Escuela Provincia de Sumapaz (ESSUM), UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000,00) M/Cte.

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
GRUPO 1	02-02-02-008-007 / Servicio de mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción)	10	ESSUM	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	1	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00

	VALOR TOTAL ESTIMADO		\$ 465.000,00						
Grupo 2. Escuela de Policía Gabriel González (ESGON), SIETE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$7.503.586,00) M/Cte..									
ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA		
GRUPO 2	02-02-02-008-007 / Servicio de mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción)	10	ESGON	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00		
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00		
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00		
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00		
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00		
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00		
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 465.000,00		
El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso contractual, por valor de NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.003.586,00) M/Cte., será ejecutado de manera integral y hasta su agotamiento, de acuerdo con el portafolio de servicios y las necesidades que se presenten durante la ejecución contractual, previa solicitud y autorización del supervisor del contrato. En consecuencia, las actividades de recarga, mantenimiento y demás servicios relacionados con los extintores serán requeridas de manera progresiva, atendiendo las necesidades prioritarias identificadas por la entidad y los valores establecidos en el portafolio de servicios, hasta concurrencia del presupuesto disponible.									
1.3 Certificación plan anual de adquisiciones, gastos de funcionamiento	Plan Anual de Adquisiciones Nro. 085 de fecha 24/09/2026 expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, por un valor total de NUEVE MILLONES TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$9.003.586,00) M/Cte., incluido IVA, así:								
	No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
	1	24/09/2026	085	ESSUM	10	REVISIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES	1	\$1.500.000,00	\$1.500.000,00
	2			ESGON	10	ESGON-SG-SST MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y RECARGA A TODO COSTO DE EXTINTORES	1	\$7.503.586,00	\$7.503.586,00
	Total							\$9.003.586,00	

Página 3 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

1.4 Clase de contrato	Prestación de servicios.
1.5 Perfil y calidad de los proponentes	Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social afinidad al presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en la invitación a cotizar; así mismo podrán participar oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, y aquellos oferentes que se encuentren clasificados por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, quienes en cumplimiento de la norma pueden limitar el proceso si cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes.
1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN	
Que los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, los artículos 9 y 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 37 del Decreto Ley 2150 de 1995, el artículo 94 de la Ley 2179 de 2021 y los numerales 3, 14, 30 y 140 del artículo 2 del Decreto 113 de 2022, facultan a las entidades estatales para delegar funciones administrativas, contractuales y de ordenación del gasto, en el marco de los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que orientan la función pública. Que el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la modalidad de selección de mínima cuantía para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal, procedimiento que debe adelantarse conforme a las reglas previstas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. Que, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias vigentes, el Director General de la Policía Nacional expidió la Resolución No. 00502 del 5 de marzo de 2026, mediante la cual delegó en determinados funcionarios las competencias para ordenar el gasto, adelantar actuaciones contractuales y suscribir convenios y contratos, dentro de los límites y condiciones allí establecidos. Que, de conformidad con la citada Resolución No. 00502 de 2026, los Directores de las Escuelas de Policía se encuentran facultados para adelantar procesos contractuales con cargo a las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, en las modalidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Que el artículo 2 de la mencionada resolución delegó en el Director de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” la competencia para comprometer, ordenar el gasto y celebrar contratos sin límite de cuantía, de acuerdo con las modalidades de selección previstas en la normatividad contractual vigente. Que el artículo 5 de la Resolución No. 00502 de 2026 estableció los lineamientos aplicables a los procesos de mínima cuantía, disponiendo que los delegatarios deberán verificar que el valor de los bienes, obras o servicios a contratar no supere los cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Que el artículo 137 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, señala que las Escuelas de Formación de la Policía Nacional que adelanten programas académicos funcionarán conforme a su naturaleza jurídica y al régimen académico previsto en dicha ley. Que el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política atribuye al Presidente de la República la facultad de modificar la estructura de los ministerios y entidades administrativas nacionales, en atención a los principios y reglas generales definidos por la ley.	

Página 4 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Que el artículo 82 de la Ley 2179 de 2021 establece que la profesión policial es una actividad disciplinada y especializada, sustentada en procesos de formación integral administrados por la Dirección de Educación Policial, los cuales son requisito indispensable para el ejercicio de la función policial.

Que el artículo 83 de la misma ley define la educación policial como un proceso académico permanente orientado a la formación, capacitación y entrenamiento integral del personal uniformado y de los estudiantes, con el fin de desarrollar competencias teórico-prácticas necesarias para el servicio público de policía.

Que el Decreto 113 de 2022 modificó la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y determinó la organización de la Policía Nacional, asignando al Director General la facultad de crear y organizar unidades, escuelas de policía y grupos de trabajo, así como definir sus funciones y responsabilidades.

Que mediante Resolución No. 0263 del 25 de enero de 2023 se definió la estructura orgánica interna de la Dirección de Educación Policial, disponiéndose en su artículo 41 que las Escuelas de Policía son unidades desconcentradas encargadas de ejecutar los procesos de tercer nivel aprobados por la Dirección General de la Policía Nacional.

Que la Resolución No. 0058 del 13 de enero de 2023 estableció lineamientos para la unificación de la ordenación del gasto en la Dirección Nacional de Escuelas y sus unidades desconcentradas, disponiendo en su artículo 9 numeral 8 la obligación de presentar el plan de necesidades y el plan anual de adquisiciones requeridos para garantizar el funcionamiento de la Escuela de Policía Gabriel González.

Que mediante Orden Administrativa de Personal No. 26-272 del 29/09/2026, el Director General de la Policía Nacional designó como Directora encargada de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz a la señora Teniente Coronel Giovana Marcela Ramírez Salgado, quien ejerce las funciones administrativas, presupuestales y contractuales delegadas mediante la Resolución No. 00502 de 2026.

Que mediante Resolución No. 1884 del 7 de junio de 2024 se definió la estructura orgánica interna de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", y mediante Resolución No. 01118 del 28 de abril de 2026 se modificó parcialmente dicha estructura para armonizarla con los lineamientos institucionales y fortalecer los procesos administrativos y educativos.

Que, en virtud de las funciones asignadas a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y con el fin de garantizar el cumplimiento de su misión institucional, resulta necesario adelantar los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para su adecuado funcionamiento, conforme a los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

Resolución 05884 del 27/12/2019 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGÍSTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Art. 2. Ordenar que los lineamientos del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, sean aplicados por los funcionarios de la institución, quienes deberán considerar las disposiciones que actualmente regulan la actividad logística, acatando los términos, conceptos y lineamientos para el desarrollo de la cadena logística por cada subcomponente que establece la proyección, adquisición, distribución, almacenamiento y control de activos, que se deben cumplir desde los diferentes ámbitos de gestión.

CAPÍTULO 1. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS LOGISTICOS DE LA POLICIA NACIONAL

1.2 Ámbito de aplicación. Los lineamientos del Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia, serán aplicados por los funcionarios públicos de la institución, dentro de los cuatro ámbitos de gestión: misional policial, bienestar, salud y educativo, como eje de actuación de los subcomponentes en los niveles estratégico, táctico y operacional.

Página 5 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

CAPÍTULO 2. COMPONENTE LOGÍSTICO

2.4.2.1.2. Bienes tangibles. Son bienes que ocupan un espacio y tienen un valor de acuerdo con sus especificaciones físicas y técnicas, entre ellos podemos definir:

*2.4.2.1.7. **Bienes reparables:** son todos los componentes de equipos que sufren un daño o han cumplido su ciclo de vida y que de acuerdo con la evaluación técnica acepta reparación o mantenimiento para ser puestos al servicio de acuerdo con las necesidades.*

Los extintores, como equipos esenciales de seguridad industrial y elementos destinados a la atención inicial de emergencias, se encuentran dentro de esta categoría, por lo que requieren actividades periódicas de inspección, mantenimiento, recarga y adecuación para garantizar su operatividad y disponibilidad en las instalaciones policiales.

El Capítulo 3, “Subcomponente de Intendencia”, numeral 3.8 “Mantenimiento de equipos Instalaciones Policiales”, dispone que todas las instalaciones policiales requieren para su buen funcionamiento equipos industriales y elementos de soporte operativo, y establece que es responsabilidad de los ordenadores del gasto garantizar los recursos necesarios para cumplir con el plan de mantenimiento de los equipos que soportan el funcionamiento de las unidades policiales. Asimismo, señala que los jefes administrativos deben elaborar el plan de mantenimiento conforme a las necesidades identificadas, previo diagnóstico técnico, y siguiendo las recomendaciones de los manuales del fabricante. En concordancia con este lineamiento, los extintores deben someterse a actividades de revisión, recarga, reparación, pintura y pruebas de funcionamiento, asegurando condiciones óptimas de seguridad para el personal policial, estudiantes, funcionarios y visitantes, así como la protección de la infraestructura institucional.

En consecuencia, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” y la Escuela de Policía Gabriel González, en cumplimiento de las funciones asignadas por la normatividad vigente y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para el personal policial, estudiantes, funcionarios, contratistas y visitantes, requieren mantener en óptimo estado los equipos destinados a la atención inicial de emergencias, entre ellos los extintores portátiles instalados en sus diferentes áreas.

Los extintores constituyen elementos esenciales para la respuesta inmediata ante conatos de incendio y forman parte de los sistemas básicos de protección contra emergencias. Debido a las condiciones de uso, exposición ambiental, desgaste natural y requerimientos técnicos propios de estos equipos, es necesario realizar actividades periódicas de inspección, mantenimiento, recarga, reparación y adecuación de sus componentes, incluida la pintura, con el fin de asegurar su operatividad, disponibilidad y correcta identificación.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los extintores debe ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las normas aplicables en materia de seguridad industrial, lo cual implica la intervención especializada de personal técnico, el uso de herramientas adecuadas, la aplicación de procedimientos certificados y la utilización de insumos y materiales que garanticen la confiabilidad del equipo intervenido.

Para atender esta necesidad institucional, se requiere contratar el **“SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ ‘INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ’ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA”**, el cual deberá comprender, según el diagnóstico técnico de cada equipo, actividades de inspección, revisión, recarga, limpieza técnica, ajustes, reparación, sustitución de componentes, pintura y demás intervenciones necesarias para restablecer o conservar sus condiciones óptimas de funcionamiento.

La contratación bajo la modalidad de servicio a todo costo permite que las actividades requeridas se ejecuten de manera integral, incluyendo mano de obra especializada, herramientas, equipos, materiales, insumos, transporte,

Página 6 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

pruebas de funcionamiento, IVA y demás elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, evitando la necesidad de adelantar contrataciones independientes para atender actividades relacionadas con un mismo objeto.

La necesidad descrita guarda relación directa con el objeto contractual, toda vez que las actividades de mantenimiento, recarga, reparación y pintura están orientadas exclusivamente a conservar y restablecer las condiciones funcionales de los extintores identificados por la Entidad, de acuerdo con las cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Finalmente, se deja constancia de que se consultó el catálogo de Acuerdos Marco de Precios publicado por Colombia Compra Eficiente, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, verificándose que no existe Acuerdo Marco vigente aplicable para este tipo de contratación.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

En las vigencias anteriores, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y Escuela de Policía Gabriel González ha venido contratando este tipo de servicio para mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y presentación los diferentes extintores asignados a cada una de las unidades policiales, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
ESSUM / EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	57-3-10027-23 21/09/2023	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ	PN ESSUM 034_2023	Adecuada prestación del servicio	No se presentaron observaciones ni problema alguno
ESSUM / EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	57-7-10052-24 10/1/2024	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	PN ESSUM MIC 054 2024	Cumplimiento total del contrato	No se presentaron observaciones ni problema alguno
ESSUM / HISESA S.A.S.	57-7-10031-25	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ", INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA.	PN ESSUM MIC 040 2025	Cumplimiento total del contrato	No se presentaron observaciones ni problema alguno

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El desarrollo del presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta las características de este, y lo indicado por la norma, así:

La ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, en su capítulo tercero (...) COMPRAS PUBLICAS, artículo 30. MIPYMES Y MINIMA CUANTIA. (...) modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

Página 7 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5) Contratación mínima cuantía, La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARAGRAFO PRIMERO: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinaran en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO SEGUNDO: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizara exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la ley 816 de 2003.

En virtud de lo anterior, y con el fin de reglamentar las disposiciones dadas por el legislador en la Ley 2069 de 2020, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 “por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, en donde indica en su artículo 2 y 5 lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección [5](#) de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Página 8 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Página 9 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para MiPymes se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a MiPymes se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos [2.2.1.2.4.2.2.](#), [2.2.1.2.4.2.3.](#) y [2.2.1.2.4.2.4.](#) de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Página 10 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las condiciones técnicas están descritas en el anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*" del presente estudio de conveniencia y oportunidad, y se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El oferente debe garantizar a la entidad su conocimiento, experiencia e idoneidad en la ejecución de esta clase contratos, por lo que se servirá presentar como evidencia de lo aquí propuesto, como máximo tres certificaciones emitidas por los contratantes o actas de liquidación bilateral sin salvedades por parte de la administración o contratante debidamente firmada por las partes, de las tres vigencias anteriores a la presente anualidad (2023, 2024, 2025 y 2026), donde se logre establecer que ha ejecutado procesos iguales o con características similares, al que se está estructurando actualmente en esta unidad policial, demostrando como mínimo que el valor de tales contratos, se encuentran dentro del rango del 50 %, o superior al que se pretende adjudicar.

NOTA: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación

Página 11 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Este aspecto se verificará en el **Anexo** Especificaciones Técnicas Mínimas

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El diligenciamiento de este ítem no aplica para la presente necesidad, dado que, las condiciones del proceso de selección, no tiene relación con una prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4.1.3. EXPERIENCIA

Este numeral no aplica para la estructura del presente estudio, puesto que, va encaminado a la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales; la autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico.

Es decir que esta condición, se encamina específicamente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Con el fin de garantizar la idoneidad y capacidad técnica del personal que ejecutará las actividades objeto del presente proceso contractual, el proponente deberá certificar por escrito que cuenta con personal con experiencia en Colombia, acreditando que dicho personal ha participado, dentro de los tres (3) últimos años (2023, 2024, 2025 y 2026), en por lo menos un (1) contrato cuya naturaleza, alcance y características técnicas sean similares al objeto del presente estudio previo. La experiencia deberá estar relacionada con actividades de inspección, mantenimiento, recarga, reparación o intervención técnica de extintores o equipos de protección contra incendios, y deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas donde se haya prestado el servicio.

La acreditación de esta experiencia tiene como propósito asegurar que el personal asignado por el contratista posee las competencias técnicas necesarias para ejecutar adecuadamente las actividades de mantenimiento y recarga de extintores, conforme a las especificaciones de la Entidad, a las normas de seguridad industrial aplicables y a los estándares exigidos para la conservación y operatividad de los equipos de protección contra incendios instalados en las Escuelas de Policía. Esta verificación constituye un criterio esencial para garantizar la calidad, confiabilidad y seguridad del servicio contratado.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad de los trabajos realizados por el futuro contratista, este debe certificar que cuenta con la capacidad en instalaciones, maquinaria y/o recurso humano, necesario para atender los diferentes requerimientos que se desprendan del futuro contrato.

El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de registro mercantil y/o certificado de matrícula expedidos por la Cámara de Comercio respectiva, que cuenta con un establecimiento de comercio.

El oferente debe certificar por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumplen con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las siguientes herramientas y equipos, así:

- a) Balanza calibrada
- b) Guarda o camisa de seguridad para presurizar

Página 12 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- d) Prensa de sujeción
- e) Línea de aire para limpieza
- f) Juego de herramientas

Por otra parte, certificará que cuenta con un stock de materias primas, insumos y repuestos relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, suficientes para atender la necesidad prevista por esta entidad y que, cuenta con la capacidad de desplazamiento a las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz ubicada en el municipio de Fusagasugá -Cundinamarca e instalaciones de las Escuela de Policía Gabriel González ubicada en el municipio del Espinal – Tolima, para atender oportunamente la misma, dentro del plazo de ejecución establecido.

El contratista se compromete, en caso de ser necesario el desplazamiento de algún extintor a su sitio permanente de trabajo, a trasladar el elemento, previa coordinación con el supervisor del contrato, haciendo la devolución del mismo en un plazo no mayor a 72 horas, debidamente reparado y en óptimas condiciones de funcionamiento sin que esta actividad, genere incrementos a los precios pactados en el contrato. (anexar certificación). **Esta condición será objeto de evaluación de acuerdo al anexo No. 2 del presente estudio previo.**

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Todas aquellas condiciones técnicas que se requieran para la habilitación de la oferta en el factor técnico serán debidamente relacionadas en el Anexo No. 2 del presente documento.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta aspectos técnicos adicionales evaluables, puesto que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica del presente proceso se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando la oferta de menor valor que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública. Para ello, la Entidad revisará las ofertas económicas en estricto orden ascendente, iniciando por la de menor precio, y verificará su cumplimiento integral. En caso de que la oferta de menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la siguiente oferta en orden de precio, y así sucesivamente, garantizando la aplicación del principio de selección objetiva.

El procedimiento de evaluación deberá respetar la oportunidad de subsanación prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual la Entidad establecerá un término preclusivo en la invitación pública destinado a la entrega de documentos subsanables. Si dicho término no se fija expresamente, los proponentes podrán subsanar hasta antes de finalizar el traslado del informe de evaluación, conforme a la normativa aplicable.

Para efectos de la evaluación económica, la Entidad verificará el porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios de referencia establecidos para cada grupo, seleccionando la propuesta que presente el mayor descuento, siempre que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas. El porcentaje de descuento deberá aplicarse a la totalidad de los ítems contenidos en el Anexo “Listado de Precios Unitarios”, documento que forma parte integral del presente estudio previo.

Página 13 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Nota 1. Los porcentajes de descuento deberán expresarse en números enteros, sin decimales. En caso de presentarse porcentajes con decimales, la Entidad podrá rechazarlos o aproximarlos conforme a las reglas previstas en la invitación pública. El porcentaje ofertado será aplicado de manera uniforme a todos los ítems del grupo correspondiente.

Nota 2. La evaluación económica se realizará de manera independiente para cada grupo. En consecuencia, la Entidad podrá adjudicar uno o ambos grupos al mismo proponente o a proponentes distintos, según el resultado de la evaluación y el cumplimiento de los requisitos exigidos en la invitación pública.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Para la presente modalidad de contratación, no se tendrán en cuenta los factores adicionales de calificación, dado que, esta condición no se da en procesos de selección realizados por mínima cuantía.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por las disposiciones vigentes aplicables en la materia, el cual establece:

“En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.”

En consecuencia, cuando se presente igualdad en las ofertas evaluadas, la Entidad aplicará los factores de desempate previstos en la normatividad vigente, en el orden de prelación establecido legalmente y con base en los documentos aportados por los oferentes para su acreditación.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

GRUPO 1 ESSUM

Las actividades de inspección, verificación del estado físico, revisión de componentes externos y demás intervenciones que no impliquen recarga se realizarán en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, ubicada en la Calle 23 No. 44-02, barrio La Gran Colombia, municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en horario de atención de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o en el horario que determine la Entidad según las necesidades del servicio.

La recarga, reparación interna, pruebas de presión, pintura y demás actividades que requieran intervención técnica especializada se efectuarán exclusivamente en las instalaciones del contratista, quien deberá garantizar que el proceso se realice conforme a las normas técnicas aplicables y bajo condiciones de seguridad certificadas. Todas las actividades estarán sujetas a la supervisión del contrato y a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

GRUPO 2 ESGON

Las actividades de inspección, verificación y revisión externa correspondientes al Grupo No. 2 se ejecutarán en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González, ubicada en la carrera 13 con calle 6 esquina, barrio

Página 14 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Isaías Olivar, municipio de El Espinal (Tolima), en horario de atención de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, en días hábiles, o en el horario que determine la Entidad.

La recarga, reparación interna, pintura y demás intervenciones técnicas especializadas se realizarán en el taller o instalaciones del contratista, quien deberá cumplir con las normas técnicas y de seguridad industrial aplicables. La supervisión verificará que los procedimientos ejecutados correspondan a las condiciones técnicas exigidas en el contrato.

Nota 1. Cuando por razones técnicas debidamente justificadas sea necesario trasladar los extintores a las instalaciones del contratista para su recarga, reparación, pintura o pruebas de funcionamiento, el contratista deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato. En todos los casos, el contratista será responsable del desmontaje, embalaje, transporte, custodia, intervención técnica, reinstalación y puesta en funcionamiento de los extintores, asumiendo integralmente los riesgos asociados a pérdida, daño o deterioro durante el tiempo que permanezcan bajo su responsabilidad.

Nota 2. Todos los costos relacionados con transporte, traslado, cargue, descargue, herramientas, equipos, insumos, materiales, personal, repuestos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato serán asumidos por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional.

Nota 3. La entrega y recepción de los extintores trasladados a las instalaciones del contratista se realizará mediante documento suscrito entre el contratista y el supervisor del contrato, o el funcionario que este designe, dejando constancia del estado del equipo al momento del retiro y de su posterior devolución, así como de las actividades realizadas.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se realizará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, administrando de manera integral el presupuesto total asignado por las dos unidades policiales: la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (ESSUM) y la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON). La existencia de dos grupos presupuestales corresponde únicamente a la fuente de financiación, sin que ello implique división del proceso, del objeto ni del contrato.

En consecuencia, el contratista seleccionado será responsable de ejecutar la totalidad del objeto contractual, atendiendo las solicitudes de servicio que formule cada unidad policial, conforme a las necesidades identificadas y previa autorización del supervisor del contrato. Las actividades de inspección, revisión externa y diagnóstico se realizarán en las instalaciones de cada Escuela, mientras que las actividades de recarga, reparación interna, pruebas de presión, pintura y demás intervenciones técnicas especializadas se efectuarán exclusivamente en las instalaciones del contratista.

La Entidad reconocerá únicamente los servicios efectivamente prestados y los insumos o repuestos utilizados, aplicando el porcentaje de descuento ofertado sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo "Listado de Precios Unitarios". Las cantidades y actividades para ejecutar dependerán de las necesidades reales de cada unidad policial y del diagnóstico técnico de cada extintor, sin que exista obligación de intervenir la totalidad de los equipos identificados en el estudio previo.

La ejecución contractual se extenderá hasta el agotamiento del presupuesto total asignado o hasta el vencimiento del plazo establecido, lo que ocurra primero. En consecuencia, podrá existir saldo presupuestal sin ejecutar al finalizar el contrato, situación que no generará derecho alguno para el contratista a reclamar la ejecución total del presupuesto, pagos adicionales, indemnizaciones o reconocimiento de desequilibrio económico contractual.

Página 15 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **En ningún caso la ejecución podrá exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o el agotamiento de los recursos asignados, lo que ocurra primero.**

Nota 1. Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá disponer oportunamente del personal, equipos, herramientas, infraestructura, repuestos, insumos y demás recursos técnicos, operativos y administrativos necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio durante toda la ejecución contractual.

Nota 2. El incumplimiento de los plazos, condiciones y obligaciones contractuales dará lugar a la aplicación de las medidas, procedimientos y consecuencias previstas en la legislación vigente, particularmente las contempladas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, así como las demás disposiciones que regulen la materia.

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Policía Provincia del Sumapaz cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana mediante un **único pago**, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por la Entidad. El pago se realizará aplicando el porcentaje de descuento ofertado por el contratista sobre los precios de referencia establecidos en el Anexo “Listado de Precios Unitarios”, conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

El trámite de pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación exigida por la Entidad, y estará sujeto a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Para efectos del pago, el contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Factura electrónica original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la sección correspondiente a la ejecución contractual.
- La factura deberá encontrarse debidamente registrada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN.
- La factura deberá discriminar de manera detallada los bienes y servicios efectivamente suministrados, indicando los precios de referencia correspondientes y el porcentaje de descuento contractual aplicado, de conformidad con el Anexo “Listado de Precios Unitarios” y las condiciones establecidas en el contrato.
- Cuando la información no pueda ser detallada completamente en la factura, el contratista deberá adjuntar una prefactura o documento equivalente donde se discriminen los bienes y servicios facturados.
- Original de la constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.
- Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales vigentes a la fecha de expedición del recibido a satisfacción.
- Certificación suscrita por el contratista en la que manifieste encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Página 16 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- En caso de que un mismo contratista resulte adjudicatario de ambos grupos, deberá presentar facturación independiente para cada unidad policial.

La responsabilidad por la correcta elaboración, presentación y radicación de la documentación requerida recaerá exclusivamente sobre el contratista. Si la documentación presenta errores, inconsistencias, omisiones o incumple las condiciones exigidas, será devuelta para su corrección. En estos casos, el término para el trámite de pago se contará únicamente a partir de la radicación completa y conforme de los documentos requeridos.

La constancia de recibido a satisfacción no exime al contratista de las responsabilidades derivadas de la calidad, cantidad, oportunidad e idoneidad de los servicios prestados, ni limita las facultades de seguimiento, control y verificación de la Entidad.

El contratista deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia de facturación electrónica y demás obligaciones tributarias aplicables, conforme a la normativa expedida por la DIAN y demás autoridades competentes. La factura electrónica presentada deberá cumplir todos los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la legislación colombiana.

Las demoras ocasionadas por errores, inconsistencias, omisiones o incumplimientos documentales imputables al contratista serán de su exclusiva responsabilidad y no darán lugar al reconocimiento de intereses, indemnizaciones, compensaciones ni reclamaciones de ninguna naturaleza.

El oferente deberá presentar con su propuesta una certificación bancaria vigente de una cuenta corriente o de ahorros de su titularidad.

Nota. El contratista deberá remitir previamente la factura electrónica para revisión por parte de la supervisión del contrato, a los correos electrónicos que determine la Entidad, con el fin de verificar la consistencia de la información antes de su radicación definitiva.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González ESGON que desempeñe el cargo de “**conductor**”, designado por la Dirección de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”. El supervisor designado será responsable de verificar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables.

Dado que el contrato es único, el supervisor que nombrado deberá coordinar directamente con el funcionario responsable de la otra unidad policial, con el fin de programar las actividades de revisión, recarga, mantenimiento y reparación de los extintores, así como consolidar las cantidades, prioridades y necesidades técnicas que deban ser atendidas durante la ejecución contractual. Esta coordinación garantizará la adecuada administración del presupuesto asignado por ambas unidades y la atención oportuna de los equipos ubicados en cada una de ellas.

El supervisor también verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución contractual y hasta el cierre de las obligaciones derivadas del contrato.

Página 17 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales y específicas del contratista se encuentran descritas en el Anexo denominado **“Obligaciones del Contratista”**, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional -Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, se encuentran descritas en el Anexo denominado **“Obligaciones de la Policía Nacional – Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”**, documento que hace parte integral del presente Estudio Previo y del futuro contrato.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera unificada, dado que se trata de un solo proceso de mínima cuantía y de un único contrato, integrado por recursos provenientes de dos grupos presupuestales: la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz (ESSUM) y la Escuela de Policía Gabriel González (ESGON). Esta distribución presupuestal no implica división del proceso ni adjudicación por lotes o grupos.

En consecuencia, la Entidad seleccionará un único oferente, aplicando lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, verificando la oferta que presente el mayor porcentaje de descuento sobre los precios unitarios de referencia establecidos en el Anexo “Listado de Precios Unitarios”, siempre que cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos en la invitación pública.

Si la oferta con el mayor descuento no cumple con las condiciones establecidas, la Entidad continuará la evaluación de la siguiente oferta en orden descendente de descuento, sin perjuicio de la oportunidad de subsanación prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

La adjudicación recaerá sobre un solo proponente, quien será responsable de ejecutar la totalidad del objeto contractual, administrando de manera integral el presupuesto asignado por ambas unidades policiales bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

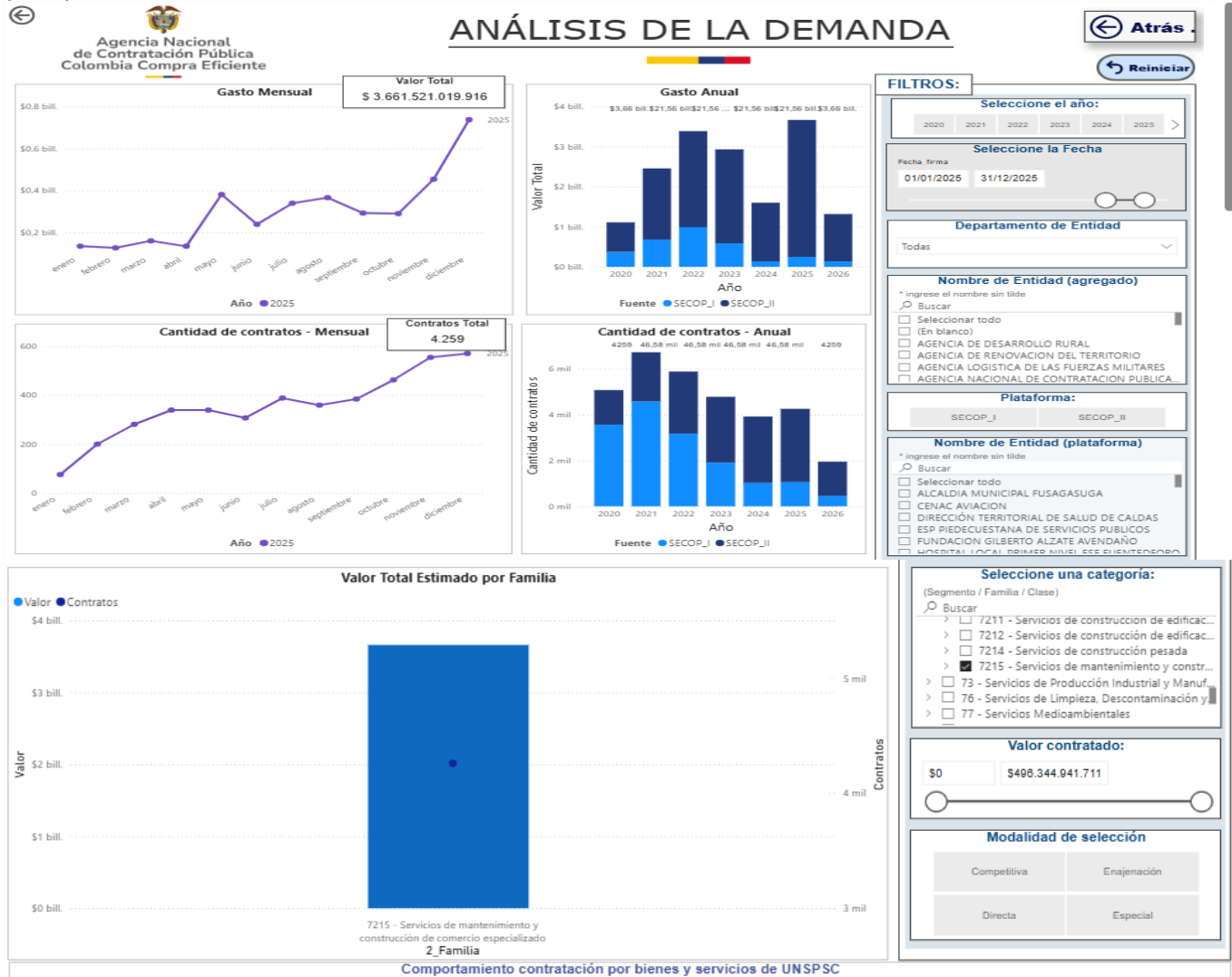
La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)”*, publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.



II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (MAE)



La información corresponde al tablero de Análisis de la Demanda de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con información histórica de contratación registrada en SECOP I y SECOP II. El análisis se encuentra parametrizado principalmente para la vigencia 2025.

Comportamiento del valor de la contratación. Para la vigencia 2025 se observa un valor total de contratación de aproximadamente \$3.661.521.019.916. El comportamiento mensual presenta una tendencia general creciente, aunque con variaciones durante el año. Los valores iniciales se mantienen relativamente estables durante enero y febrero; posteriormente se presenta un incremento en marzo, una disminución en abril y un aumento significativo en mayo. En junio se observa una reducción, seguida de nuevos incrementos en julio y

Página 19 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

agosto. Durante septiembre y octubre el valor permanece en niveles similares, mientras que en noviembre aumenta nuevamente y alcanza su mayor nivel en diciembre, cercano a \$0,7 billones.

La concentración del mayor valor contratado hacia el último mes de la vigencia evidencia una distribución no uniforme de la contratación durante el año. Este comportamiento debe considerarse como un referente histórico de la dinámica del mercado, sin que necesariamente implique que la demanda de la Entidad deba concentrarse en los mismos periodos.

Cantidad de contratos. Durante 2025 se registran 4.259 contratos. La evolución mensual muestra un incremento progresivo en el número de contratos, pasando de aproximadamente 80 en enero a más de 500 en noviembre y diciembre. El comportamiento anual histórico evidencia fluctuaciones: aproximadamente 5.100 contratos en 2020, un máximo cercano a 6.700 en 2021, alrededor de 5.900 en 2022, 4.800 en 2023, cerca de 4.000 en 2024 y aproximadamente 4.300 en 2025. Por tanto, 2025 presenta una recuperación respecto de 2024, aunque permanece por debajo de los niveles observados entre 2020 y 2023.

La información de 2026 corresponde a una vigencia en curso o con información parcial, por lo cual no resulta metodológicamente adecuado utilizarla para establecer comparaciones directas con vigencias anuales completas.

Participación de SECOP I y SECOP II. La gráfica anual evidencia participación de las dos plataformas. En los años recientes se observa una mayor participación de SECOP II, mientras que SECOP I conserva una participación menor. Para efectos del análisis, la información conjunta permite obtener una visión más amplia del comportamiento de la contratación registrada para la categoría analizada.

Familia UNSPSC analizada. El tablero identifica como categoría seleccionada la familia 7215 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado. Para esta familia se observa un valor total estimado cercano a \$3,66 billones y alrededor de 4.259 contratos para 2025. La magnitud de estas cifras evidencia que se trata de una categoría con actividad contractual significativa y con presencia de múltiples procesos de contratación.

El filtro de valor contratado mostrado en el tablero presenta un límite aproximado de \$496.344.941.711. Este valor corresponde al rango de selección visualizado en el tablero y no debe confundirse con el valor total de contratación de la categoría, que aparece representado en el gráfico por aproximadamente \$3,66 billones.

Consideraciones para la planeación contractual. Los datos permiten establecer la existencia de una demanda histórica y recurrente dentro de la familia analizada, así como una oferta contractual activa. La evolución mensual y anual muestra variaciones tanto en el valor como en el número de contratos, por lo que las cifras históricas deben utilizarse como referente para analizar tendencias del mercado y no como determinantes del presupuesto de la Entidad.

En consecuencia, para definir el valor y alcance del proceso contractual deberán considerarse adicionalmente las necesidades reales de la Entidad, el inventario o universo de bienes objeto del servicio, los consumos históricos propios, las cantidades requeridas, las especificaciones técnicas, la frecuencia de mantenimiento y los precios actuales del mercado. La información del SECOP constituye, en este contexto, un elemento de referencia para sustentar la existencia y comportamiento de la demanda y complementar el estudio del sector.

Fuente: la consulta fue realizada en la página web Colombia Compra Eficiente/Modelo de Abastecimiento Estratégico.

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjojOTNiY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDZlTj0NTeTNDikMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection5c384a004e1d3e0a667>.

Página 20 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

El mercado objeto del presente proceso corresponde a la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, bajo la modalidad de servicio a todo costo, incluyendo actividades de inspección, diagnóstico, recarga, reparación, pintura, pruebas de funcionamiento y suministro de insumos y repuestos certificados. Este mercado está orientado a garantizar que los equipos de protección contra incendios se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, conforme a las normas técnicas aplicables y a los estándares de seguridad exigidos para las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” y la Escuela de Policía Gabriel González.

Desde el punto de vista económico, se trata de un mercado de servicios técnicos especializados que integra dos componentes esenciales: la capacidad operativa del proveedor para realizar diagnósticos, mantenimiento, recarga y reparación de extintores, y la disponibilidad de insumos, agentes extintores, repuestos y componentes certificados requeridos para restablecer la funcionalidad de los equipos. La prestación del servicio exige conocimientos técnicos específicos, infraestructura adecuada, equipos de prueba, herramientas especializadas y cumplimiento de normas de seguridad industrial, lo cual hace que la oferta esté compuesta por empresas con experiencia acreditada en la intervención de extintores de diferentes capacidades, agentes y tecnologías.

La oferta del mercado está conformada por empresas especializadas en mantenimiento de equipos contra incendios, talleres certificados y proveedores de servicios técnicos que cuentan con personal capacitado, infraestructura adecuada y disponibilidad de agentes extintores, válvulas, manómetros, mangueras, sellos, etiquetas y demás componentes requeridos para la intervención de los equipos. La estructura de la oferta es heterogénea: algunos proveedores cuentan con capacidad integral para atender extintores de diferentes tipos (ABC, CO₂, agua, espuma, entre otros), mientras que otros se especializan en determinadas tecnologías o capacidades. En este contexto, la disponibilidad de repuestos certificados y la competencia técnica del personal constituyen factores determinantes para garantizar la calidad y seguridad del servicio.

En este tipo de mercado, el precio del servicio está influenciado por variables como la capacidad del extintor, el agente extintor utilizado, el diagnóstico requerido, la necesidad de reemplazo de componentes, la mano de obra especializada, las pruebas de presión, la pintura, la disponibilidad de repuestos y la garantía sobre los trabajos realizados. La contratación bajo la modalidad “a todo costo” permite integrar estos elementos en una prestación única, asegurando que todas las actividades necesarias para la conservación y operatividad de los extintores se ejecuten conforme a las condiciones técnicas definidas por la Entidad.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: A nivel país y dentro del sector se ubican variedad de empresas que se dedican a esta actividad, empresas que son certificadas y con capacidad para contratar con el estado esta prestación de servicio.

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad de servicios de recolección, transporte, disposición final de residuos o desechos peligrosos la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz y la escuela de Policía Gabriel González, que cumplan con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, además podrán participar oferentes nacionales y extranjeros con representación en Colombia.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: En vigencias anteriores se ha venido contratando el servicio a todo costo de mantenimiento preventivo y correctivo de extintores a precios del mercado, por lo tanto, su

Página 21 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

estructura de costo corresponde a los valores ofrecidos en el mercado, los cuales incluyen impuestos, transporte y demás erogaciones que considera el oferente se pueden presentar dentro de la ejecución.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El valor que se establece en el presente proceso, puede fluctuar por variación de valores en el mercado, teniendo en cuenta esta probable ocurrencia, derivada de hechos como caída de precios, aumento de precios por ola invernal, estados de emergencia sanitarios decretados por el gobierno nacional, entre otras posibles situaciones, deben ser asumidas por el contratista, por tal razón su propuesta de precios debe ser presentada teniendo en cuenta estas u otras posibles variaciones que pudiesen llegar afectar su oferta durante la ejecución del contrato, ya que la entidad no asumirá ajustes mayores al valor del contrato inicial.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Garantizar la vida e integridad física de todo el personal que se encuentra permanentemente en las instalaciones de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz” y Escuela de Policía Gabriel González, así, como de sus visitantes, buscando reducir los riesgos ante posibles situaciones de incendio, pero para el cumplimiento de lo dicho, las unidades policiales deben contar con los medios necesarios, los cuales deben estar en perfectas condiciones de funcionamiento que permitan una acción pronta y acertada en el control de la situación, y, así evitar daños de gravedad en la infraestructura de las unidades, personas y parque automotor de las mismas.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos, hacen referencia a todos aquellos trámites en los que deba incurrir el oferente durante la etapa de preparación y presentación de la oferta, así como durante la etapa de ejecución, esto en relación, a la expedición de garantías, transporte de elementos, consumo de combustible del vehículo donde los transportará, peajes si la ruta lo exige, entre otros.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se realizará en la moneda oficial (Pesos colombianos)

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la respectiva consulta en la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co, encontrándose publicaciones de contratos con entidades estatales a nivel país, con objeto igual o similar al requerido en el presente estudio previo. Verificando los contratos encontrados en Colombia Compra Eficiente con otras unidades, se determina que dichos contratos y sus valores no se tendrán en cuenta ya que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas objeto del presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ESSUM / EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE LOS EXTINTORES PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ	57-3-10027-23 21/09/2023	PN ESSUM 034_2023	6,706,908
ESSUM / EQUIPO SERVICIO MANTENIMIENTO EXTINTORES LTDA	SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ	57-7-10052-24 10/1/2024	PN ESSUM MIC 054_2024	987,500
ESSUM / HISESA S.A.S.	"SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ", INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA"	57-7-10031-25 28/05/2025	PN ESSUM MIC 040_2025	3.277,500

Página 22 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Vigencia 2025

ESSUM

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10%
1	ESSUM / HISESA S.A.S.	57-3-10031-25	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	\$ 10.500,00	\$ 11.035,50
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	\$ 8.500,00	\$ 8.933,50
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	\$ 9.000,00	\$ 9.459,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	\$ 8.000,00	\$ 8.408,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	\$ 55.000,00	\$ 57.805,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	\$ 7.000,00	\$ 7.357,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	\$ 25.000,00	\$ 26.275,00

ESGON

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10%
1	ESSUM / HISESA S.A.S.	57-3-10031-25	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	\$ 10.500,00	\$ 11.035,50
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	\$ 8.500,00	\$ 8.933,50
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	\$ 9.000,00	\$ 9.459,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	\$ 8.000,00	\$ 8.408,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	\$ 55.000,00	\$ 57.805,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	\$ 7.000,00	\$ 7.357,00
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones.	\$ 7.500,00	\$ 7.882,50
			Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	\$ 25.000,00	\$ 26.275,00

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

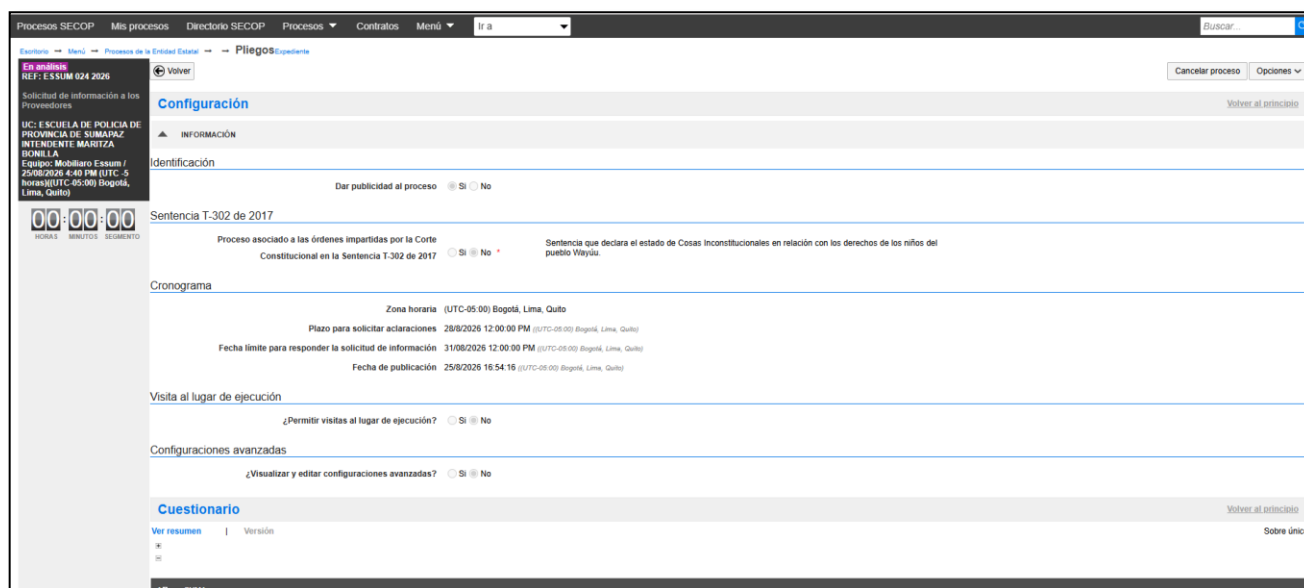
Los precios de catálogo o portales web, no aplican para este tipo de contratación dado que, no existen acuerdos marcos, o grandes superficies que puedan satisfacer la necesidad actual de la entidad.

Página 23 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Por otra parte, la modalidad de contratación que se pretende ejecutar no es concurrente con otra clase de procesos.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Con el fin de obtener los precios de mercado para el proceso cuyo objeto es la **“SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ”, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA**”, la entidad procedió a solicitar cotizaciones mediante la plataforma SECOP II, a través de la comunicación electrónica GS-2026-007540-ESSUM de fecha 25/08/2026, proceso de solicitud de información a proveedores ESSUM-024-2026; dicha solicitud fue publicada el 25/08/2026 y tuvo como fecha límite de presentación el 31/08/2026, convocando a un total de cuatrocientos nueve (409) posibles proveedores inscritos bajo el código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC 72101516. Cabe precisar que, al término del plazo establecido, no se allegó cotización alguna a través de la mencionada plataforma, evidenciando con ello una falta de interés y participación por parte de los proveedores registrados en dicho segmento, situación que obligó a la utilización de mecanismos complementarios y solicitar cotizaciones a través de otros medios (correo electrónico) para asegurar la viabilidad de los precios del mercado en el estudio previo.



Atendiendo a lo anterior y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes, la estructuración adelantó una gestión directa mediante el envío de solicitudes de información a través de correos electrónicos institucionales. Para tal fin, se identificaron y seleccionaron empresas con experiencia y capacidad para prestar servicios de mantenimiento y recarga de extintores, cuyas actividades comerciales guardan relación con el objeto contractual y con el código UNSPSC 72101516, obteniendo como resultado las siguientes cotizaciones:

Grupo 1: ESSUM

- Cuerpo de bomberos voluntarios de Silvania Nit. 808000170-5.
- Extintores el Sutagao Nit. 11381860-1.

Página 24 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

GRUPO 1 ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SIMAPAZ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 BOMBEROS SILVANIA	COTIZACIÓN 2 EXTINTORES EL SUTAGAO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	\$ 17.000	\$ 16.000	\$ 16.000,00
2	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 21.000,00
3	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 28.000,00
4	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	\$ 215.000	\$ 210.000	\$ 210.000,00
5	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	\$ 195.000	\$ 190.000	\$ 190.000,00
VALOR TOTAL		\$ 479.000,00	\$ 465.000,00	\$ 465.000,00

Grupo 2: ESGON

- Cuerpo de bomberos voluntarios de Silvania Nit. 808000170-5.
- Extintores el Sutagao Nit. 11381860-1.

GRUPO 2 ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ				
ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN 1 BOMBEROS SILVANIA	COTIZACIÓN 2 EXTINTORES EL SUTAGAO	MENOR VALOR COTIZADO
1	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	\$ 22.000	\$ 21.000	\$ 21.000,00
2	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	\$ 30.000	\$ 28.000	\$ 28.000,00
3	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	\$ 38.000	\$ 36.000	\$ 36.000,00
4	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	\$ 215.000	\$ 210.000	\$ 210.000,00
5	Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	\$ 22.000	\$ 20.000	\$ 20.000,00
6	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	\$ 160.000	\$ 150.000	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL		\$ 487.000,00	\$ 465.000,00	\$ 465.000,00

Para obtener el precio de mercado, se toman las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico, por esta razón es factible tomar como referencia el menor valor cotizado, teniendo en cuenta que cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el presente estudio y de esta forma se logra un valor favorable para la entidad.

Página 25 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

GRUPO 1: ESSUM

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
		PRECIOS SECOP REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	PRECIOS HISTÓRICOS REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	IMPORT TIRE VALOR TOTAL REPUESTO, MANO DE OBRA Y INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO REPUESTO INCLUIDO IVA
GRUPO 1	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 5 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 15 Lb multipropósito CO2	N/A	N/A	N/A	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00
TOTAL					\$ 465.000,00	\$ 465.000,00

GRUPO 2: ESGON

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	MENOR VALOR COTIZADO	VALOR ESTIMADO
		PRECIOS SECOP REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	PRECIOS DE CATÁLOGO REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	PRECIOS HISTÓRICOS REPUESTO, MANO DE OBRA, INCLUIDO IVA	IMPORT TIRE VALOR TOTAL REPUESTO, MANO DE OBRA Y INCLUIDO IVA	VALOR ESTIMADO REPUESTO INCLUIDO IVA
GRUPO 2	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	N/A	N/A	N/A	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	N/A	N/A	N/A	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	N/A	N/A	N/A	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL					\$ 465.000,00	\$ 465.000,00

Para la determinación del valor estimado del presente proceso de contratación, la Entidad realizó el correspondiente análisis de mercado, tomando como referencia las condiciones económicas actuales del bien o servicio requerido y la información obtenida mediante las cotizaciones solicitadas a potenciales proveedores.

Si bien dentro del análisis del sector pueden considerarse diferentes fuentes de información, entre ellas los precios históricos, para el presente proceso la Entidad determinó priorizar los precios actuales obtenidos directamente del mercado, toda vez que del análisis de la información histórica disponible se evidencia una variación significativa de los valores registrados en diferentes periodos, circunstancia que disminuye su capacidad para representar de manera adecuada las condiciones económicas vigentes al momento de estructurar la presente contratación.

Página 27 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Grupo 2. Escuela de Policía Gabriel González

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
GRUPO 2	02-02-02-008-007 / Servicio de mantenimiento, reparación e instalación excepto servicios de construcción)	10	ESGON	Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito ABC	1	\$ 21.000,00	\$ 21.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 20 Lb multipropósito ABC	1	\$ 28.000,00	\$ 28.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 30 Lb multipropósito ABC	1	\$ 36.000,00	\$ 36.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 150 Lb multipropósito ABC	1	\$ 210.000,00	\$ 210.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor de agua de 2.5 galones	1	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
				Revisión, recarga y mantenimiento extintor 10 Lb multipropósito CO2	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 465.000,00


 ADS17. **YERSON ESNEIDER FORERO SANCHEZ**
 Estructurador estudio previo ESSUM


 Patrullero **FAUSTO CAMILO RONDÓN GUZMÁN**
 Estructurador estudio previo ESGON

Página 28 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ” Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZALEZ, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA.

Aplica

Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- Comunicación oficial GS-2026-006682-ESSUM del 27/07/2026 “Solicitud de Estudio Previo”.
- Comunicación oficial No. GS-2026-007540-ESSUM Solicitud de información a proveedores.
- Solicitud - Comunicación oficial No. GS-2026-009607-ESSUM Certificación de la necesidad ALMACÉN,
- Solicitud - Comunicación oficial No. GS-2026-007243-ESSUM Certificación de la necesidad GUSAP.
- Comunicación oficial No. GS-2026-007332-ESSUM Certificación de la necesidad GUSAP.
- Solicitud - Comunicación oficial No. GS-2026-007276-ESSUM Certificación SG – SST.
- Comunicación oficial No. GS-2026-007363-ESSUM Certificación SG – SST.
- Solicitud - Comunicación oficial No. GS-2026-007281-ESSUM Certificación SGA.
- Comunicación oficial No. GS-2026-007817-ESSUM Certificación SGA.
- Solicitud - Comunicación oficial No. GS-2026-008649-ESSUM Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
- Certificación Plan Anual de Adquisiciones No. 085 del 24/09/2026.

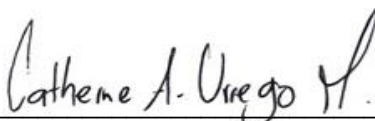
Página 29 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-007243-ESSUM, emitida por el señor ADS17. YERSON ESENIDER FORERO SANCHEZ, mediante el cual solicita estudiar la posibilidad de autorizar y ordenar a quien corresponda, realizar la verificación y certificar si el personal profesional y no uniformado que actualmente se encuentra adscrito a la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", registra en su hoja de vida formación académica y experiencia que permita establecer idoneidad en alguno de ellos, al igual que capacidad operativa y equipos necesarios, para poder realizar en forma adecuada el proceso que garantice resolver la necesidad de "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA".

Respetuosamente me permito dar respuesta en mi calidad de jefe de Grupo Soporte y Apoyo Administrativo, mediante la presente CERTIFICACIÓN que, verificado la relación de personal que labora en la unidad, uniformado y no uniformado, no se cuenta con personal capacitado y que cuente con los elementos, herramientas y equipos necesarios para cumplir con el objeto del presente estudio previo.

En virtud de lo anterior, y para que la unidad pueda suplir la necesidad identificada, es mediante un proceso de contratación.

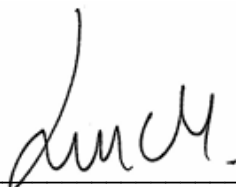


Capitán **CATHERINE ANDREA URREGO MONTAÑEZ**
Jefe Grupo Soporte y Apoyo ESSUM

Página 29 de 30	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

En atención a la comunicación oficial No. GS-2026-009607-ESSUM, mediante la cual se solicitó información respecto a la disponibilidad de maquinaria, equipos, herramientas e insumos para el "MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, INCLUYE REPARACIÓN Y PINTURA".

Comendidamente me permito certificar desde mi condición de Almacenista de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", que, una vez verificado el sistema SAP SILOG, y consultado los inventarios pertenecientes a las unidades policiales, referente a los bienes en bodega y de consumo, NO se cuenta con un stock de elementos descritos en el presente estudio previo, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante un proceso de contratación.



Intendente jefe **LUIS ALFONSO MENJURA PARRA**
Almacenista ESSUM